

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CALDAS) NIT 890.802.650-9
SECRETARÍA ORDENADOR GASTO / DEL	Despacho del Alcalde (ordenador del gasto). Dependencia de origen: Secretaría General y de Gobierno
PROCESO	Proceso de mínima cuantía N.º 028-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS
MODALIDAD SELECCIÓN DE	MÍNIMA CUANTÍA (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), IVA incluido
CDP	N.º 0000000451 del 30 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal
CÓDIGO UNSPSC	14111507 (principal); 44121704; 44122011; 44111515; 44121506 y demás códigos del anexo técnico
FECHA	25 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Diagnóstico y situación actual

La Administración Municipal produce a diario documentos físicos: actos administrativos, oficios, expedientes contractuales, historias laborales, informes a los órganos de control, soportes presupuestales y contables, y expedientes de atención a la comunidad. Esa producción documental exige un abastecimiento continuo de papel, instrumentos de escritura, elementos de sujeción y unidades de conservación documental (carpetas, cajas de archivo, legajadores y sobres), sin los cuales se interrumpen la gestión administrativa y la organización de los archivos de gestión que ordena la Ley 594 de 2000.

En la vigencia 2026 la Entidad no ha celebrado contratos de suministro de papelería (consulta en SECOP II del 25 de septiembre de 2026). A ello se suma el incremento de la carga documental derivado del sismo del 10 de agosto de 2026, que afectó al municipio y exige elaborar censos, informes, actos administrativos y expedientes de atención. La necesidad debe atenderse hasta el cierre de la vigencia fiscal.

PARÁMETRO	DATO	FUENTE
Contratos de papelería celebrados en 2026	Ninguno a la fecha de estructuración	SECOP II, Datos Abiertos (jbjy-vk9h), 25/09/2026
Último contrato comparable	015-MIC-2023 por \$28.000.000 y 257 días; 004-2025MIC por \$38.000.013 con kits escolares	SECOP I y SECOP II, Datos Abiertos

PARÁMETRO	DATO	FUENTE
Dependencias beneficiarias	Todas las dependencias de la Administración Municipal	Estructura administrativa de la Entidad
Evento que incrementa la demanda	Sismo del 10 de agosto de 2026	Información pública de prensa, 20/09/2026

1.2 Fundamento jurídico

Constitucional: artículos 2 (fines esenciales del Estado), 209 (principios de la función administrativa) y 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa). Legal: Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7, 12 y 14; Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5; Ley 1474 de 2011, artículo 94; Ley 594 de 2000. Reglamentario: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

1.3 Naturaleza del gasto y Plan Anual de Adquisiciones

El objeto corresponde a un gasto de funcionamiento de la Administración Central del municipio de Belalcázar, destinado a la adquisición de bienes de consumo necesarios para el normal desarrollo de las funciones administrativas. Por tratarse de un gasto de funcionamiento, la necesidad no se articula con el plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo, sino que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones – Propósito General de libre destinación para municipios de categorías 4, 5 y 6 (rubro 2.1.2.02.02.006), conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N.º 0000000451 del 30 de junio de 2026. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del municipio.

1.4 Descripción de la solución

La necesidad se satisface mediante un contrato de suministro a precios unitarios fijos y a monto agotable: el contratista seleccionado entrega los bienes que la Entidad solicite por pedidos escritos, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, en el Palacio Municipal o en la dependencia indicada, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo. El supervisor verifica cada entrega contra la ficha técnica, controla el saldo y autoriza los pagos mensuales.

2. OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y OBLIGACIONES

SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS

2.1 Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Segmento	14000000	Materiales y productos de papel
Familia	14110000	Productos de papel
Clase	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
Producto (código principal)	14111507	Papel para impresora o fotocopidora

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Segmento	44000000	Equipos de oficina, accesorios y suministros
Familias	44110000 y 44120000	Accesorios de oficina y escritorio; Suministros de oficina
Segmento	31000000	Componentes y suministros de manufactura (cintas y pegantes)
Segmento	41000000	Equipos de medición (regla de 30 cm)
Códigos complementarios (producto)	14111530; 14111514; 44121704; 44121706; 44121708; 44121716; 44121802; 44121804; 44121619; 44121618; 44121612; 44121615; 44121613; 44122107; 44122104; 44122118; 44122011; 44111515; 44122017; 44122003; 44121506; 31201512; 31201503; 31201517; 31201610; 44122101; 44121611; 44121905; 41111604; 44122012; 14111607	Los descritos por ítem en el anexo técnico

2.2 Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Componente de suministro

1. Suministrar los bienes descritos en el anexo técnico, con las especificaciones, presentaciones y unidades de medida allí establecidas, a los precios unitarios de la oferta aceptada.
2. Atender cada pedido escrito que formule el supervisor (por correo electrónico o por oficio) y entregar la totalidad de los bienes solicitados dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción del pedido.
3. Entregar los bienes en el Palacio Municipal (Calle 15 N.º 4-17) o en la dependencia del casco urbano que indique el pedido, asumiendo el transporte, el cargue, el descargue y los seguros, sin costo adicional para la Entidad.
4. Entregar los bienes en empaques originales, sellados y marcados, que permitan verificar la referencia, la presentación y el número de unidades.
5. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante todo el plazo del contrato, sin lugar a reajustes.

B. Componente de calidad

6. Suministrar bienes nuevos, de primera calidad, no remanufacturados ni reconstruidos; los pegantes y las tintas deben tener, al momento de la entrega, una vida útil remanente no inferior a seis (6) meses.
7. Reponer, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes defectuosos, incompletos o que no cumplan las especificaciones, sin costo para la Entidad.
8. Sustituir una referencia descontinuada o agotada solo por un bien de igual o superior calidad y al mismo precio unitario, previa aprobación escrita del supervisor.
9. Responder por la garantía de calidad de los bienes y por los vicios ocultos, en los términos de la ley y de la garantía constituida.

C. Componente logístico y de control

10. Designar una persona de contacto con correo electrónico y teléfono para la recepción de pedidos y la atención de requerimientos.
11. Acompañar cada entrega con una remisión que discrimine los ítems, las cantidades, los precios unitarios y el valor total del pedido.
12. Llevar el registro del saldo del contrato e informarlo al supervisor con cada factura.
13. Abstenerse de entregar bienes no contratados o cantidades que excedan el saldo disponible del contrato.

D. Componente administrativo y ambiental

14. Presentar mensualmente la factura electrónica de venta por los pedidos entregados y recibidos a satisfacción en el mes, con los soportes exigidos para el pago.
15. Retirar los embalajes que la Entidad no requiera y entregar los empaques en condiciones que permitan su aprovechamiento.
16. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con cada factura.
17. Presentar al supervisor un informe final con el balance de los pedidos atendidos, los valores facturados y el saldo del contrato.

2.2.2 Obligaciones generales del contratista

1. Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad y previa aprobación de las garantías exigidas.

2. Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactados.

3. Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.

4. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.

5. Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y por el término de cada amparo.

6. Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor designado por la Entidad.

7. Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna, y permitir el acceso a la información requerida para la supervisión, el control y la auditoría.

8. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente.

9. Confidencialidad y reserva. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012.

10. Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la Entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

12. Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes parciales y final que se requieran para el seguimiento y control.

13. Facturación electrónica. Expedir la factura electrónica conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN.

14. Indemnidad. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación derivada de los actos u omisiones del contratista o de su personal.

15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución, el seguimiento, el recibo y el cierre del contrato.

16. Cláusula residual. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las normas aplicables y de los principios de la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El contrato no genera relación laboral entre la Entidad y el contratista, ni entre la Entidad y el personal que este vincule. El contratista actúa con autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3 Obligaciones del Municipio

1. Pago. Pagar el valor de los pedidos recibidos a satisfacción en los términos de la cláusula de forma de pago.

2. Designación de supervisor. Designar el supervisor del contrato, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. Suministro de información y apoyo. Formular los pedidos por escrito e informar al contratista el lugar y la dependencia de entrega.

4. Verificación del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Verificar los aportes del contratista antes de cada pago, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. Programación del PAC. Garantizar los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para los pagos oportunos.

6. Cláusula residual. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CAMPO	CONTENIDO
Nombre técnico del bien	Papelería y útiles de oficina (cuarenta y dos ítems)
Código UNSPSC	14111507 (principal) y los demás del anexo técnico
Unidad de medida	La indicada para cada ítem (resma, unidad, caja, paquete, rollo, taco, frasco, bolsa o pliego)
Cantidad total	Cantidades estimadas por ítem; el contrato se ejecuta a monto agotable hasta QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
Beneficiarios	Dependencias de la Administración Municipal de Belalcázar
Suministros destacados	Papel bond carta y oficio de 75 g/m ² , carpetas y cajas de archivo, instrumentos de escritura
Personal de apoyo	El que requiera el contratista para la entrega; no se exige personal mínimo
Zona o lugar de prestación	Municipio de Belalcázar (Caldas): Palacio Municipal, Calle 15 N.º 4-17, y dependencias de la Administración Municipal ubicadas en el casco urbano
Frecuencia	Por pedidos escritos del supervisor, con entrega máxima en cinco (5) días hábiles
Normativa técnica aplicable	Especificaciones del anexo técnico; Ley 594 de 2000 para los insumos de archivo; Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) en materia de calidad e idoneidad de los bienes

Compra accesible (Decreto 0287 de 2026): los bienes del objeto no cuentan con normas técnicas de accesibilidad aplicables; los pedidos pueden incluir, dentro de los ítems contratados, las presentaciones que requieran los servidores con discapacidad.

Especificaciones mínimas por ítem (anexo técnico). No se exigen marcas: la calidad se verifica por los atributos descritos.



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
1	Papel bond blanco tamaño carta, 75 g/m ² , resma de 500 hojas	Tamaño carta (216 x 279 mm), gramaje 75 g/m ² , blanco, 500 hojas por resma, apto para impresora láser y fotocopidora	14111507	Resma	195
2	Papel bond blanco tamaño oficio, 75 g/m ² , resma de 500 hojas	Tamaño oficio (216 x 330 mm o 216 x 356 mm), gramaje 75 g/m ² , blanco, 500 hojas por resma	14111507	Resma	50
3	Notas adhesivas de 76 x 76 mm, taco de 100 hojas	Hojas de 76 x 76 mm con adhesivo reposicionable, 100 hojas por taco	14111530	Taco	80
4	Cuaderno argollado tamaño carta, 100 hojas, cuadriculado o rayado (tipo escolar)	Tamaño carta o grande, 100 hojas, argollado, cuadriculado o rayado, subpartida 48.20.20.00.00	14111514	Unidad	40
5	Block de papel tamaño carta, rayado o cuadriculado, mínimo 70 hojas	Tamaño carta, mínimo 70 hojas, rayado o cuadriculado, con respaldo de cartón	14111514	Unidad	60
6	Bolígrafo punta fina, tinta negra	Punta de 1,0 mm o menor, tinta negra, cuerpo plástico	44121704	Unidad	250
7	Bolígrafo punta fina, tinta azul	Punta de 1,0 mm o menor, tinta azul, cuerpo plástico	44121704	Unidad	250
8	Bolígrafo punta fina, tinta roja	Punta de 1,0 mm o menor, tinta roja, cuerpo plástico	44121704	Unidad	120
9	Lápiz de grafito negro N.º 2 HB	Mina de grafito N.º 2 o HB, cuerpo de madera	44121706	Unidad	120
10	Marcador permanente punta redonda, color negro	Tinta permanente de secado rápido, punta redonda, color negro	44121708	Unidad	60
11	Marcador borrable para tablero acrílico	Tinta borrable en seco para tablero acrílico, colores surtidos según pedido	44121708	Unidad	60
12	Resaltador fluorescente	Tinta fluorescente, punta biselada, colores surtidos según pedido	44121716	Unidad	80
13	Corrector líquido tipo lapicero, 7 ml	Corrector tipo lapicero de 7 ml, punta metálica	44121802	Unidad	60
14	Borrador de nata	Borrador blanco de nata, que no manche el papel	44121804	Unidad	80





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
15	Sacapuntas metálico sencillo	Cuerpo metálico, una perforación, cuchilla fija	44121619	Unidad	40
16	Tijeras de oficina de 7 pulgadas	Hoja de acero inoxidable de 7 pulgadas aproximadamente, mango plástico	44121618	Unidad	20
17	Bisturí de hoja ancha (18 mm)	Hoja retráctil de 18 mm con seguro, cuerpo plástico o metálico	44121612	Unidad	25
18	Cosedora metálica de escritorio para grapa 26/6	Cuerpo metálico, capacidad mínima de 20 hojas, para grapa 26/6	44121615	Unidad	15
19	Saca ganchos metálico	Tipo tenaza, metálico	44121613	Unidad	20
20	Ganchos para cosedora 26/6, caja por 5.000 unidades	Grapa galvanizada 26/6, caja de 5.000 unidades	44122107	Caja	30
21	Clips metálicos estándar N.º 1 (33 mm), caja por 100 unidades	Clip metálico galvanizado de 33 mm, caja de 100 unidades	44122104	Caja	60
22	Clips mariposa N.º 2, caja por 50 unidades	Clip mariposa N.º 2 metálico, caja de 50 unidades	44122104	Caja	40
23	Gancho legajador plástico, paquete por 20 unidades	Gancho legajador plástico de dos piezas, paquete de 20 unidades	44122118	Paquete	40
24	Carpeta de cuatro aletas tamaño oficio para archivo	Cuatro aletas, tamaño oficio, en cartulina o propalcote; para archivo de conservación, cartulina desacidificada según el pedido	44122011	Unidad	400
25	Caja de archivo referencia X-200	Caja de cartón corrugado referencia X-200, con tapa, para archivo	44111515	Unidad	96
26	Carpeta colgante tamaño oficio	Tamaño oficio, cartón o yute, con varillas metálicas de suspensión	44122017	Unidad	100
27	Archivador AZ tamaño oficio	Legajador de palanca tamaño oficio, con anillo metálico y protector	44122003	Unidad	40
28	Sobre de manila tamaño carta	Sobre de papel manila, tamaño carta	44121506	Unidad	365



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
29	Sobre de manila tamaño oficio	Sobre de papel manila, tamaño oficio	44121506	Unidad	289
30	Cinta adhesiva transparente de 12 mm x 40 m	Cinta de polipropileno transparente de 12 mm x 40 m	31201512	Rollo	100
31	Cinta de enmascarar de 24 mm x 40 m	Cinta de papel crepé de 24 mm x 40 m	31201503	Rollo	60
32	Cinta de empaque transparente de 48 mm x 100 m	Cinta de polipropileno transparente de 48 mm x 100 m	31201517	Rollo	40
33	Pegante en barra de 40 g	Pegante en barra no tóxico, 40 g	31201610	Unidad	80
34	Pegante líquido blanco de 225 g	Pegante líquido blanco no tóxico, frasco de 225 g aproximadamente	31201610	Unidad	30
35	Bandas de caucho, bolsa de 100 g	Bandas de caucho, bolsa de 100 g	44122101	Bolsa	15
36	Perforadora metálica de dos huecos	Perforadora metálica de dos huecos, capacidad mínima de 15 hojas	44121611	Unidad	10
37	Tinta para sellos, frasco de 30 ml	Tinta para sello de caucho, frasco de 30 ml, color según pedido	44121905	Frasco	20
38	Almohadilla para sellos	Almohadilla entintada para sello de caucho, con estuche	44121905	Unidad	10
39	Regla plástica de 30 cm	Regla plástica transparente de 30 cm, graduada en centímetros y milímetros	41111604	Unidad	25
40	Tabla de apoyo con clip tamaño oficio	Tabla de apoyo tamaño oficio con gancho metálico	44122012	Unidad	15
41	Cartulina blanca en pliego	Pliego de cartulina blanca (cartulina bristol o equivalente)	14111607	Pliego	40
42	Carpeta plástica con gancho legajador tamaño oficio	Carpeta plástica tamaño oficio con gancho legajador	44122011	Unidad	100

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), IVA incluido, con todos los costos directos e indirectos, impuestos, transporte y entrega en el lugar indicado (artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015). Por tratarse de un contrato a monto agotable, el valor del contrato será el presupuesto oficial y las cantidades son estimadas.



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Papel bond blanco tamaño carta, 75 g/m ² , resma de 500 hojas	14111507	Resma	195	19 %	\$17.348	\$3.382.860
2	Papel bond blanco tamaño oficio, 75 g/m ² , resma de 500 hojas	14111507	Resma	50	19 %	\$22.599	\$1.129.950
3	Notas adhesivas de 76 x 76 mm, taco de 100 hojas	14111530	Taco	80	19 %	\$6.931	\$554.480
4	Cuaderno argollado tamaño carta, 100 hojas, cuadriculado o rayado (tipo escolar)	14111514	Unidad	40	0 %	\$11.327	\$453.080
5	Block de papel tamaño carta, rayado o cuadriculado, mínimo 70 hojas	14111514	Unidad	60	19 %	\$4.770	\$286.200
6	Bolígrafo punta fina, tinta negra	44121704	Unidad	250	19 %	\$949	\$237.250
7	Bolígrafo punta fina, tinta azul	44121704	Unidad	250	19 %	\$677	\$169.250
8	Bolígrafo punta fina, tinta roja	44121704	Unidad	120	19 %	\$860	\$103.200
9	Lápiz de grafito negro N.º 2 HB	44121706	Unidad	120	19 %	\$908	\$108.960
10	Marcador permanente punta redonda, color negro	44121708	Unidad	60	19 %	\$3.939	\$236.340





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
11	Marcador borrable para tablero acrílico	44121708	Unidad	60	19 %	\$3.571	\$214.260
12	Resaltador fluorescente	44121716	Unidad	80	19 %	\$3.687	\$294.960
13	Corrector líquido tipo lapicero, 7 ml	44121802	Unidad	60	19 %	\$3.362	\$201.720
14	Borrador de nata	44121804	Unidad	80	19 %	\$967	\$77.360
15	Sacapuntas metálico sencillo	44121619	Unidad	40	19 %	\$1.412	\$56.480
16	Tijeras de oficina de 7 pulgadas	44121618	Unidad	20	19 %	\$13.987	\$279.740
17	Bisturí de hoja ancha (18 mm)	44121612	Unidad	25	19 %	\$8.915	\$222.875
18	Cosedora metálica de escritorio para grapa 26/6	44121615	Unidad	15	19 %	\$25.009	\$375.135
19	Saca ganchos metálico	44121613	Unidad	20	19 %	\$3.332	\$66.640
20	Ganchos para cosedora 26/6, caja por 5.000 unidades	44122107	Caja	30	19 %	\$3.808	\$114.240
21	Clips metálicos estándar N.º 1 (33 mm), caja por 100 unidades	44122104	Caja	60	19 %	\$3.510	\$210.600
22	Clips mariposa N.º 2, caja por 50 unidades	44122104	Caja	40	19 %	\$3.436	\$137.440
23	Gancho legajador plástico, paquete por 20 unidades	44122118	Paquete	40	19 %	\$3.067	\$122.680
24	Carpeta de cuatro aletas	44122011	Unidad	400	19 %	\$5.053	\$2.021.200





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
	tamaño oficio para archivo						
25	Caja de archivo referencia X-200	44111515	Unidad	96	19 %	\$5.798	\$556.608
26	Carpeta colgante tamaño oficio	44122017	Unidad	100	19 %	\$1.667	\$166.700
27	Archivador AZ tamaño oficio	44122003	Unidad	40	19 %	\$9.081	\$363.240
28	Sobre de manila tamaño carta	44121506	Unidad	365	19 %	\$197	\$71.905
29	Sobre de manila tamaño oficio	44121506	Unidad	289	19 %	\$258	\$74.562
30	Cinta adhesiva transparente de 12 mm x 40 m	31201512	Rollo	100	19 %	\$1.887	\$188.700
31	Cinta de enmascarar de 24 mm x 40 m	31201503	Rollo	60	19 %	\$8.099	\$485.940
32	Cinta de empaque transparente de 48 mm x 100 m	31201517	Rollo	40	19 %	\$8.908	\$356.320
33	Pegante en barra de 40 g	31201610	Unidad	80	19 %	\$5.656	\$452.480
34	Pegante líquido blanco de 225 g	31201610	Unidad	30	19 %	\$9.598	\$287.940
35	Bandas de caucho, bolsa de 100 g	44122101	Bolsa	15	19 %	\$4.243	\$63.645
36	Perforadora metálica de dos huecos	44121611	Unidad	10	19 %	\$12.733	\$127.330
37	Tinta para sellos, frasco de 30 ml	44121905	Frasco	20	19 %	\$7.518	\$150.360
38	Almohadilla para sellos	44121905	Unidad	10	19 %	\$6.007	\$60.070
39	Regla plástica de 30 cm	41111604	Unidad	25	19 %	\$1.733	\$43.325



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
40	Tabla de apoyo con clip tamaño oficio	44122012	Unidad	15	19 %	\$6.337	\$95.055
41	Cartulina blanca en pliego	14111607	Pliego	40	19 %	\$2.213	\$88.520
42	Carpeta plástica con gancho legajador tamaño oficio	44122011	Unidad	100	19 %	\$3.104	\$310.400
TOTAL	PRESUPUESTO OFICIAL (MONTO AGOTABLE)						\$15.000.000

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El respaldo presupuestal del proceso es el certificado de disponibilidad presupuestal identificado en el numeral 7, y la necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026 en la línea señalada en el numeral 1.3. Cargas tributarias:

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Arts. 420 y 468 Estatuto Tributario; art. 481 lit. f) (cuadernos de tipo escolar, subpartida 48.20.20.00.00, exentos)	19 %; 0 % para el ítem 4	Precio de venta de cada bien	Contratista (lo factura y declara); la Entidad lo paga dentro del precio
Retención en la fuente a título de renta (compras)	Estatuto Tributario; Decreto 572 de 2025 (base vigente desde el 01/07/2026)	2,5 % declarantes; 3,5 % no declarantes	Pagos iguales o superiores a 10 UVT (\$523.740 en 2026), antes de IVA	Entidad (agente de retención)
Retención de IVA	Art. 437-2 Estatuto Tributario	Según la calidad del contratista y la normativa vigente a la fecha del pago	IVA facturado	Entidad (agente de retención)



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Industria y comercio (RetelCA)	Acuerdo Municipal 028 de 2025 (Estatuto Tributario – Código de Rentas de Belalcázar), arts. 83 y 100 y siguientes	Según la actividad económica (CIU) del contratista: 5 por mil para comercio al por menor especializado de libros y artículos de papelería (CIU 4761), o 6 por mil para establecimientos no especializados (CIU 4719)	Valor antes de IVA de cada pago	Entidad (retención) y contratista
Estampilla Pro Cultura	Ley 397 de 1997, art. 38-1 (adicionado por la Ley 666 de 2001); Acuerdo Municipal 028 de 2025 (Estatuto Tributario de Belalcázar)	Tarifa fijada en el Estatuto Tributario Municipal vigente (Acuerdo 028 de 2025)	Valor de cada pago, conforme al acuerdo	Contratista (descuento en cada pago)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009 (mod. Ley 1850 de 2017); Acuerdo Municipal 028 de 2025 (Estatuto Tributario de Belalcázar)	Tarifa fijada en el Estatuto Tributario Municipal vigente (Acuerdo 028 de 2025)	Valor de cada pago, conforme al acuerdo	Contratista (descuento en cada pago)
Estampillas y tasas departamentales	Ordenanzas de la Asamblea Departamental de Caldas vigentes	Conforme a las ordenanzas departamentales vigentes al momento del pago	Valor de cada pago, según la ordenanza aplicable	Contratista (descuento en cada pago), cuando la ordenanza lo disponga
Contribución especial de seguridad (5 %)	Art. 6 Ley 1106 de 2006	No aplica	Solo contratos de obra pública	No aplica
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007	Según la ley	Nómina del contratista	Contratista

Nota (naturaleza del contratista y normativa vigente). Las retenciones, estampillas y demás cargas tributarias relacionadas se aplicarán en cada pago según la naturaleza jurídica y tributaria del contratista (régimen tributario, calidad de declarante o no declarante, actividad económica CIU y responsabilidades



fiscales) y conforme a los estatutos, acuerdos municipales, ordenanzas departamentales y demás normas tributarias vigentes en el municipio al momento de cada pago. Las tarifas y bases aquí señaladas son de referencia y se ajustarán a la normativa aplicable en la fecha de causación.

Nota 1 (variación de cargas tributarias, artículo 27 de la Ley 80 de 1993). Si durante la ejecución se crean tributos que alteren la ecuación económica del contrato, las partes restablecerán el equilibrio en los términos de la ley.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación

El análisis del sector del proceso contrasta el presupuesto con la demanda histórica indexada de la Entidad y con veintiocho contratos de la vigencia 2026 de alcaldías de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia y Valle del Cauca. En el grupo de municipios comparables con Belalcázar la mediana es de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000) y el rango intercuartílico va de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.406.397) a DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.729.074); el presupuesto oficial se ubica dentro de ese rango. Los precios unitarios de referencia resultan de 162 observaciones de precio en comercio electrónico colombiano, depuradas cualitativa y estadísticamente (sección E del análisis del sector).

6.2 Componentes de la demanda

La estimación de la demanda y de los precios unitarios de referencia se sustenta en las ciento sesenta y dos (162) observaciones de precio en comercio electrónico colombiano, depuradas cualitativa y estadísticamente, y en los veintiocho (28) contratos comparables de la vigencia 2026 analizados en el estudio del sector, sin que ninguno de estos referentes altere el presupuesto oficial.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

CAMPO	CONTENIDO
Número de CDP	0000000451
Fecha de expedición	30 de junio de 2026
Dependencia solicitante	Secretaría General y de Gobierno
Valor certificado	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Fuente de financiación	SGP – Propósito General – Libre destinación para municipios de categorías 4, 5 y 6 (código 1.2.4.3.04); ejecución con situación de fondos
Vigencia fiscal	2026

8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, mes vencido, por el valor de los pedidos entregados y recibidos a satisfacción en el respectivo mes, liquidados a los precios unitarios de la oferta aceptada, sin anticipo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos. Todo pago se sujeta a las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento técnico: actas de recibo de los pedidos del periodo, con la verificación de especificaciones.
2. Factura electrónica de venta expedida conforme al Estatuto Tributario.
3. Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
4. Disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
5. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Garantía financiera. No se otorga anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo (pagos no autorizados). La Entidad no pagará bienes no contratados, cantidades que excedan el saldo del contrato ni pedidos sin acta de recibo a satisfacción.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son proporcionales al valor y a la naturaleza del contrato (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). La Entidad verifica los requisitos del oferente de menor precio; si no cumple, verifica al segundo y así sucesivamente.

N. º	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
1	Carta de presentación de la oferta	Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	Anexo 1 diligenciado y firmado por el proponente persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural.	Documento PDF cargado en SECOP II con la oferta.	Verificación por el comité evaluador en el informe de evaluación.	Sí
2	Compromiso anticorrupción	Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; art. 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de 2015 (mod.	Anexo 2 firmado por el proponente o por cada integrante del proponente plural.	Documento PDF en SECOP II.	Verificación documental.	Sí



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N. o	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
		Decreto 0997 de 2026)				
3	Capacidad jurídica	Art. 6 Ley 80 de 1993	Persona natural: cédula de ciudadanía y, si es comerciante, certificado de registro mercantil renovado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con objeto social que permita ejecutar el contrato y duración igual al plazo del contrato y un (1) año más; autorización del órgano social cuando existan limitaciones al representante legal.	Documento s PDF en SECOP II.	Verificación documental y consulta en el RUES.	Sí
4	Situación militar	Art. 111 Decreto Ley 2150 de 1995	Para el proponente persona natural o el representante legal varón menor de cincuenta (50)	Documento PDF en SECOP II, cuando se aporte.	Consulta en la plataforma oficial del Ejército Nacional.	Sí





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N. o	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
			años: la Entidad verifica la definición de la situación militar; el proponente puede aportar el certificado respectivo.			
5	Experiencia	Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 1 Decreto 1082 de 2015	Anexo 3 con máximo tres (3) contratos (cuatro (4) para Mipymes) terminados, cuyo objeto sea el suministro o la venta de papelería o útiles de oficina, y cuya sumatoria, expresada en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026 (8,57 SMMLV). Se acredita con certificaciones, actas de liquidación o copia del contrato con su acta de recibo final, o con el RUP cuando el proponente esté inscrito.	Anexo 3 y soportes en PDF en SECOP II.	Verificación documental; la Entidad puede solicitar aclaraciones al contratante certificador.	Sí





**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

N. º	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
6	Condición de Mipyme (cuando se invoque)	Arts. 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.1 8 Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021)	Certificación suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal, y por el contador o revisor fiscal, junto con el certificado del registro mercantil o de existencia y representación legal; o certificado del RUP vigente.	Formato de desempate 8 y soportes en PDF en SECOP II.	Verificación documental.	Sí, para habilitación; no, para desempate
7	Actividad económica	Estatuto Tributario, art. 555-2	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con actividad económica relacionada con el objeto (por ejemplo, CIU 4761, 4690 o equivalente).	Documento PDF en SECOP II.	Verificación documental.	Sí
8	Hoja de vida de la Función Pública	Art. 1 Ley 190 de 1995	No se exige: la norma la exige para los contratos de prestación de servicios, y este es un contrato de suministro.	No aplica.	No aplica.	No aplica
9	Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007	Anexo 7 suscrito por el revisor fiscal (cuando exista obligación legal) o por el representante legal, que acredite los	Anexo 7 en PDF en SECOP II.	Verificación documental.	Sí





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N. o	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
			pagos de los últimos seis (6) meses; persona natural: planilla del mes anterior al cierre.			
10	Antecedentes y listas restrictivas	Ley 1952 de 2019; art. 60 Ley 610 de 2000; Ley 1801 de 2016; Ley 2097 de 2021; art. 2.2.1.1.2.2.10 Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026)	Consulta por la Entidad de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional), Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM del proponente, sus integrantes y representantes legales, y de listas restrictivas. El registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018) no aplica, porque el objeto no implica contacto con menores de edad.	Consulta directa por la Entidad; el proponente puede aportar los certificados.	Verificación y constancia en el informe de evaluación.	No aplica subsanación: la inhabilidad no es subsanable
11	Documento de conformación de consorcio o	Art. 7 Ley 80 de 1993	Anexo 4 (unión temporal) o Anexo 5 (consorcio), con indicación del objeto, la	Anexo en PDF en SECOP II, firmado por	Verificación documental.	Sí





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N. o	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
	unión temporal		duración (plazo del contrato y un año más), los porcentajes de participación, las reglas de responsabilidad y la designación del representante.	todos los integrantes.		
12	Oferta económica	Art. 94 Ley 1474 de 2011; art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	Anexo 6 diligenciado con la totalidad de los ítems, precios unitarios con IVA discriminado y valor total, sin superar el precio unitario de referencia de cada ítem ni el presupuesto oficial.	Cuestionario económico de SECOP II y Anexo 6 en PDF.	Revisión aritmética y comparación de precios por el comité evaluador.	No
13	Cumplimiento técnico	Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 1 Decreto 1082 de 2015	Anexo 8 (anexo técnico) firmado, con la declaración de cumplimiento de las especificaciones mínimas de cada ítem, del término máximo de entrega de cinco (5) días hábiles por pedido y de la entrega en el lugar indicado por la Entidad, sin costo adicional.	Anexo 8 en PDF en SECOP II.	Verificación documental.	Sí



N.º	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
14	Capacidad financiera y organizacional	Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 2 Decreto 1082 de 2015	No se exige: la Entidad paga contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes (matriz de indicadores financieros y organizacionales del proceso).	No aplica.	No aplica.	No aplica
15	Cumplimiento sanitario	No aplica	No se exige: los bienes no son alimentos, medicamentos ni productos sujetos a registro sanitario.	No aplica.	No aplica.	No aplica

Nota 1 (requisitos técnicos). El cumplimiento técnico se acredita con la declaración del Anexo 8; la calidad se verifica en el recibo de cada pedido. No se exige personal mínimo ni infraestructura propia en el municipio, para no restringir la participación.

Nota 2 (verificación y falsedad). La Entidad verificará la veracidad de la información. Cualquier falsedad se pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta.

Nota 3 (contenido de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones deben contener: a) nombre del contratante; b) objeto; c) valor; d) fechas de inicio y terminación; e) calificación del cumplimiento; f) nombre, cargo y datos de contacto de quien certifica. En consorcios y uniones temporales, la experiencia de cada integrante se computa en proporción a su porcentaje de participación en el contrato certificado. En sociedades escindidas, la experiencia se acredita en proporción al patrimonio asignado.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que ordena establecer condiciones habilitantes diferenciales a favor de las Mipymes, la Entidad fija el siguiente requisito diferencial en el número de contratos: las Mipymes pueden acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos, mientras los demás proponentes pueden hacerlo con hasta tres (3). En ambos casos, la sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La condición de Mipyme se acredita en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN

La Entidad seleccionará la oferta de menor precio que cumpla los requisitos de la invitación (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). El precio de comparación es el valor total evaluado de la oferta: la suma de los productos del precio unitario ofertado, IVA incluido, por la cantidad estimada de cada ítem. Ningún precio unitario ofertado puede superar el precio unitario de referencia, y el valor total evaluado no puede superar el presupuesto oficial. Si hay diferencia entre el cuestionario económico de SECOP II y el Anexo 6, prevalece el cuestionario de SECOP II.

Nota (IVA). La comparación se hace con los precios IVA incluido. El proponente que no sea responsable de IVA lo manifestará en la oferta, y su valor se comparará en las mismas condiciones.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Portal Único de Contratación SECOP II

Las ofertas se presentan única y exclusivamente a través de SECOP II.

12.2 Generalidades

- La oferta la presenta el proponente o su representante legal mediante su usuario de SECOP II.
- La oferta se redacta en castellano; los documentos en otro idioma requieren traducción oficial.
- Los valores se expresan en pesos colombianos, sin centavos, con discriminación del IVA.
- La oferta se presenta dentro del plazo del cronograma; las extemporáneas se rechazan.
- Los documentos se firman por quien tenga la facultad legal, en forma manuscrita digitalizada, digital o electrónica (Ley 527 de 1999).
- La oferta contiene la totalidad de los documentos exigidos.
- La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones del proceso.

Nota. No se reciben ofertas por medios físicos, correo electrónico ni otro canal distinto de SECOP II, salvo indisponibilidad certificada de la plataforma.

13. CRONOGRAMA

El cronograma se rige por los términos mínimos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; las fechas y horas exactas son las publicadas en SECOP II.

ACTIVIDAD	TÉRMINO	MEDIO	RESPONSABLE
Publicación de los estudios previos, del análisis del sector, de la invitación pública y de sus anexos	Día hábil D	SECOP II	Entidad
Término para presentar observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme	Desde la publicación y durante un (1) día hábil (D a D+1)	SECOP II (mensajes del proceso)	Interesados

ACTIVIDAD	TÉRMINO	MEDIO	RESPONSABLE
Respuesta a observaciones y publicación del aviso de limitación o no limitación a Mipyme	D+2	SECOP II	Entidad
Expedición de adendas	A más tardar el día hábil anterior al cierre	SECOP II	Entidad
Cierre: fecha límite para presentar ofertas y apertura del sobre económico	D+3, a la hora fijada en SECOP II (al menos un día hábil después de publicada la decisión sobre la limitación)	SECOP II	Proponentes y Entidad
Verificación de requisitos del oferente de menor precio y publicación del informe de evaluación	D+4	SECOP II	Comité evaluador
Traslado del informe de evaluación, observaciones y término para subsanar	Un (1) día hábil: D+5	SECOP II	Proponentes
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	D+6	SECOP II	Entidad
Constitución y aprobación de garantías, registro presupuestal y acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación	SECOP II	Contratista y Entidad

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información a su alcance la Entidad estima que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, quien evalúe las ofertas recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando sus razones. Procede la continuidad cuando el valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento del contrato.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

El valor del proceso es inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497) vigente en 2026 y 2027. En consecuencia, la Entidad limitará la convocatoria a Mipymes colombianas si recibe solicitudes de al menos dos (2) Mipymes durante el término de publicación de la invitación, y publicará su decisión antes del cierre, con al menos un día hábil adicional para presentar ofertas (artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). La Entidad podrá, además, limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el departamento de Caldas cuando así se solicite y se acrediten las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.3.

- a) Antigüedad mínima: la Mipyme debe tener al menos un (1) año de constituida o inscrita a la fecha de la solicitud.

- b) Personas naturales: certificación expedida por el proponente y por contador público, con copia del registro mercantil.
- c) Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, con el certificado de existencia y representación legal.
- d) Clasificación: según los ingresos por actividades ordinarias y el sector económico, conforme al Decreto 957 de 2019.

Parágrafo 1. La Mipyme puede acreditar su condición con el certificado del RUP vigente.

Parágrafo 2. Los certificados de existencia y del registro mercantil deben tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Parágrafo 3. Si el proceso se limita, solo se aceptarán ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz de riesgos se construye con el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente: la valoración es la suma de la probabilidad y del impacto (2 a 10), con las categorías bajo (2 a 4), medio (5), alto (6 y 7) y extremo (8 a 10). La matriz completa, con todas las columnas del manual y los mapas de calor, consta en el análisis del sector y en la matriz de riesgos del proceso.

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
1	Planeación	Económicos	Estudio de mercado que no refleje los precios del mercado regional: el sondeo se realizó en comercio electrónico nacional y puede no capturar los costos de proveedores ubicados en el Occidente de Caldas ni el transporte a Belalcázar.	3	3	6 (Alto)	Entidad	Contrastar, antes de la publicación, los precios de referencia con al menos tres cotizaciones directas de proveedores de la región; ajustar el presupuesto por ítem con memoria de cálculo; atender las observaciones de los interesados sobre precios.
2	Planeación	Operacionales	Descripción técnica insuficiente	2	3	5 (Medio)	Entidad	Adoptar la ficha técnica del anexo



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
			ambigua de los bienes (gramaje, medidas, presentación, calidad), que permita interpretaciones distintas entre oferentes y supervisor.					técnico con especificaciones mínimas por ítem, unidad de medida y presentación; responder observaciones y aclarar mediante adenda cuando proceda.
3	Planeación	Financieros	Ausencia, insuficiencia o impertinencia del certificado de disponibilidad presupuestal, o falta de inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones.	3	4	7 (Alto)	Entidad	Expedir el CDP por valor igual o superior al presupuesto oficial, con rubro de adquisición de materiales y suministros de la vigencia 2026; verificar la inclusión en el PAA antes de la publicación.
4	Planeación	Regulatorios	Fraccionamiento del objeto por la celebración, en la misma vigencia, de otros contratos de papelería por dependencias distintas.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Consolidar las necesidades de papelería de todas las dependencias en este proceso; verificar en SECOP II los contratos de la vigencia 2026 con objeto similar (verificación realizada el





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
								25/09/2026 sin hallazgos).
5	Planeación	De la naturaleza	Reprogramación presupuestal y administrativa derivada de la atención del sismo del 10 de agosto de 2026, que obligue a trasladar recursos o a reordenar prioridades de gasto.	3	3	6 (Alto)	Entidad	Confirmar la disponibilidad presupuestal después de los traslados de la emergencia; programar el PAC del contrato; documentar la necesidad administrativa ordinaria que subsiste.
6	Selección	Económicos	Ausencia de ofertas o que ninguna de las presentadas cumpla los requisitos habilitantes o se ajuste al presupuesto por ítem.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Fijar requisitos habilitantes proporcionales; publicar con plazos que permitan la participación; fijar precios de referencia con base en el mercado; atender oportunamente las observaciones.
7	Selección	Económicos	Colusión o acuerdos entre oferentes para fijar precios o repartirse el proceso.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Exigir el compromiso anticorrupción; analizar la dispersión y la simetría de precios de las ofertas; poner en conocimiento de la Superintenden





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
								cia de Industria y Comercio los indicios de colusión.
8	Selección	Económicos	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos que comprometan el cumplimiento del contrato.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Aplicar el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerir explicación al oferente y decidir sobre la continuidad o el rechazo de la oferta.
9	Selección	Regulatorios	Selección de un oferente que no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes o que está incurso en inhabilidad, incompatibilidad o en listas restrictivas.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM y medidas correctivas; consultar listas restrictivas nacionales e internacionales; publicar el informe de evaluación por el término legal.
10	Selección	Tecnológicos	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante el término para presentar ofertas o durante el cierre.	2	2	4 (Bajo)	Entidad	Aplicar el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente y, si procede, modificar el cronograma





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
								mediante adenda.
11	Contratación	Operacionales	Que el oferente seleccionado no suscriba la aceptación, no constituya las garantías o las presente tardíamente, o que se retrase el registro presupuestal.	2	3	5 (Medio)	Contratista y Entidad	Fijar un término de tres días hábiles para la presentación de las garantías; aprobarlas en SECOP II; expedir el registro presupuestal de manera inmediata a la aceptación.
12	Contratación	Regulatorios	Incumplimiento del deber de publicar oportunamente en SECOP II los documentos del proceso y del contrato.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Publicar cada documento dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
13	Contratación	Sociales o políticos	Observaciones o reclamaciones de terceros sobre el informe de evaluación que retrasen la aceptación de la oferta.	2	2	4 (Bajo)	Entidad	Responder de fondo y dentro del término las observaciones al informe de evaluación; motivar la aceptación de la oferta.
14	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los tiempos de entrega de los pedidos por la distancia de los proveedores, el	3	3	6 (Alto)	Contratista	Pactar un término máximo de entrega por pedido; exigir la garantía de cumplimiento;





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
			estado de las vías o la logística de transporte hacia Belalcázar.					requerir por escrito al contratista y adelantar el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 cuando proceda.
15	Ejecución	Operacionales	Entrega de bienes que no cumplen las especificaciones de la ficha técnica (gramaje, medidas, presentación, marcas de baja calidad o productos defectuosos).	3	3	6 (Alto)	Contratista	Verificar cada entrega contra la ficha técnica; devolver los bienes no conformes para su reposición en un término máximo de tres días hábiles; exigir la garantía de calidad de los bienes.
16	Ejecución	Económicos	Incremento de los precios de los insumos por la inflación (6,24 % anual a agosto de 2026) o por variaciones del precio del papel y de los bienes importados.	3	2	5 (Medio)	Contratista	Pactar precios unitarios fijos durante todo el plazo; plazo de ejecución corto; advertir en la invitación que no hay lugar a reajustes.
17	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento o discontinuación de referencias de productos en el mercado durante la ejecución.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Permitir la sustitución por un producto de igual o superior calidad al mismo precio unitario, previa





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
								aprobación escrita del supervisor.
18	Ejecución	Financieros	Solicitud de pedidos que excedan el saldo disponible del monto agotable o de ítems no previstos en el contrato.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Llevar el control del saldo del contrato en cada pedido; prohibir la solicitud de ítems no pactados; exigir que todo pedido sea autorizado por el supervisor.
19	Ejecución	De la naturaleza	Réplicas sísmicas, lluvias o cierres viales en la zona afectada por el sismo del 10 de agosto de 2026, que impidan las entregas o deterioren los bienes almacenados.	3	2	5 (Medio)	Compartido : Contratista hasta la entrega; Entidad después del recibo	Suspender o reprogramar las entregas por fuerza mayor debidamente acreditada; almacenar los bienes en lugar seco y seguro; asegurar el transporte.
20	Ejecución	Regulatorios	Incumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Verificar el pago de aportes antes de cada pago, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
21	Ejecución	Ambientales	Inadecuada gestión de empaques, embalajes y residuos	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Retirar los embalajes no requeridos por la Entidad; entregar empaques



N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
			derivados de las entregas.					aprovechables ; preferir papel con atributos de sostenibilidad cuando el mercado lo ofrezca sin mayor costo.
22	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones tributarias durante la ejecución (IVA, bases o tarifas de retención).	2	2	4 (Bajo)	Contratista, salvo la creación de nuevos tributos (artículo 27 de la Ley 80 de 1993)	Aplicar la normativa vigente a la fecha de cada factura y restablecer el equilibrio económico cuando se configuren los supuestos legales.
23	Ejecución	Financieros	Saldo no ejecutado del monto agotable al vencimiento del plazo o falta de cierre oportuno del contrato.	3	2	5 (Medio)	Entidad	Suscribir el acta de terminación con el balance de ejecución; liberar el saldo no ejecutado; liquidar o cerrar el expediente dentro de los términos legales.

17. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Aunque en la mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa (artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015), la Entidad las exige por los riesgos de ejecución identificados en los numerales 14 y 15 de la matriz. El contratista las constituye dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, en cualquiera de las clases del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del mismo decreto.



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
1	Cumplimiento del contrato	10 %	Valor del contrato: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000). Valor asegurado: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Municipio de Belalcázar	Cubre el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, las multas y la cláusula penal.
2	Calidad de los bienes	10 %	Valor del contrato. Valor asegurado: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Municipio de Belalcázar	Cubre los perjuicios derivados de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El suministro se ejecuta con personal propio del contratista, sin prestación de servicios personales en las sedes de la Entidad; el riesgo laboral se controla con la verificación de aportes previa a cada pago.
4	Responsabilidad civil extracontractual	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 la exige en contratos de obra y cuando la Entidad la



N. o	AMPARO	COBERTUR A	BASE DE CÁLCULO	VIGENCI A	BENEFICIARI O	OBSERVACIONE S
						considere necesaria por los riesgos del contrato; la entrega de papelería no genera un riesgo relevante de daño a terceros.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía, porque el presupuesto oficial (8,57 SMMLV) no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la Entidad; aun en el supuesto más bajo, ese tope es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340) (artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007; artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro (artículo 968 del Código de Comercio, aplicable por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993), a precios unitarios fijos y a monto agotable. El contrato se perfecciona con la oferta y la comunicación de aceptación (artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 9, del Decreto 1082 de 2015). Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra. Supervisión: la ejercerá la Secretaria General y de Gobierno, doctora DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, designada por el ordenador del gasto conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política: artículos 2, 209 y 311.
2. Ley 80 de 1993.
3. Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5.
4. Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84 y 94.
5. Ley 2069 de 2020, modificada por la Ley 2479 de 2025.
6. Ley 2195 de 2022.
7. Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021, 0287 de 2026 y 0997 de 2026.
8. Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 828 de 2003.
9. Ley 1712 de 2014.
10. Ley 594 de 2000.

11. Guías y manuales vigentes de Colombia Compra Eficiente.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente documento, se recomienda al Alcalde Municipal adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y dar continuidad a las etapas precontractuales, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva. Conforme a la Ley 1712 de 2014, este documento se publicará en SECOP II.

Para constancia se firma en Belalcázar (Caldas), a los 25 días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE

Secretaria General y de Gobierno

Estructuró:

Santiago Montoya Rojas

Componente de Contratación

Revisado y aprobado jurídicamente:

César Alberto Arcila Restrepo

Asesor jurídico